

ARCHIVO NACIONAL, DIBAM (1936)

16 DE MAYO DE 1939.

CONDICIONES DE PAGO. DECRETO FIRMADO POR PEDRO AGUIRRE CERDA.

De: Pedro Aguirre Cerda, Presidente de Chile para Gabriel Amunátegui Jordán, Director DIBAM

“HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Vistos estos antecedentes lo dispuesto en 07-06-04-w 5 del Presupuesto de Educación Pública vigente.

DECRETO: 1° Aceptase la oferta que hace don LUIS ALVAREZ URQUIETA para vender al Fisco la colección de cuadros de pintores chilenos de que es dueño, cuyo inventario se acompaña al presente decreto, y que se destina a incrementar las colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes.

2° El precio de venta es la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-), que se pagará con una cuota al contado de cincuenta mil pesos (\$50-000.-), y el resto en cuotas mínimas anuales de igual cantidad, sin interés.

3° El pago de las cuotas insolutas del precio de esta adquisición queda subordinado a la condición de que se consulten fondos para el objeto en las Leyes de Presupuestos de los años venideros o en leyes especiales.

4° La Tesorería Provincial de Santiago pagará al señor Álvarez Urquieta, la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), previo certificado del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, en que conste el hecho de haber recibido a su satisfacción la colección de cuadros chilenos a que se refiere el presente decreto.

Impútese el gasto ascendente a 07-06-04-w 5 del Presupuesto vigente.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.